

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

5124 Orden de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se designa la comisión de valoración de la prueba específica de aptitud de conocimiento del castellano establecida en la Orden de 29 de mayo de 2020, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Orden de 29 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura se convocó procedimiento extraordinario para la selección de personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El artículo 11 de la citada orden establece que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se indicarán aquellos aspirantes cuya admisión definitiva queda condicionada a la superación de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Proceder al nombramiento de los miembros de la comisión de valoración que ha de juzgar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano establecida en el apartado 6.1.d.2) de la citada Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 29 de mayo de 2020, y que figuran en la siguiente relación:

Presidenta:

D.^a M.^a de los Desamparados Crespo Ortuño

Vocales:

D. Vicente Ramón Doménech Villa

D.^a Antonia Mateos Mula

D.^a Clara Elisa Pino López

D.^a Cristina Sánchez Martínez

Segundo. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en esta orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 24 de septiembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura (P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.